



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
TOLIMA**

Ibagué (T), nueve (09) de febrero de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00246-00
Demandante (s):	JUAN CARLOS DAVILA RAMIREZ
Demandado (s):	JHON FREDY MILLAN BARRAGAN
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY
Suplente:	

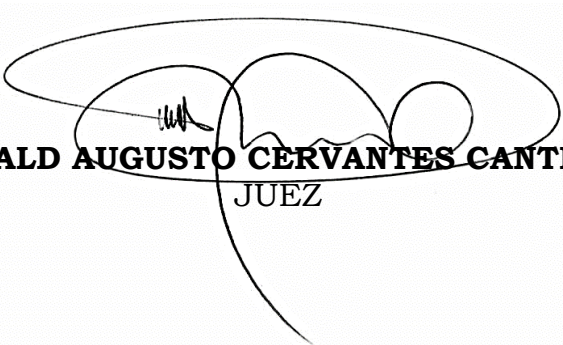
Estando las presentes diligencias al Despacho para decidir sobre su admisión, se observa que adolece de varios defectos:

- En cuanto a lo solicitado en el acápite VIII de medidas cauterales, la que es fundamentada en el Art. 590 del CGP., se debe negar por cuanto en materia laboral hay norma expresa, como es el Art. 85A del CPTS.
- NO se da cumplimiento a lo dispuesto en el la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos al demandado, con su correspondiente constancia de recibido.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY, como apoderado (a) del demandante, en los términos del mandato otorgado.

Es esta razon la que conduce a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f83f3adf36ba62077e1c60bbf67f39bd2ff5c98604173331c86e1941c0c97b**

Documento generado en 08/02/2023 09:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>